

**ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 03-2021**

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA  
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y  
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que mediante el Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 4-2017, del 16 de junio de 2017, se aprobaron los días y horarios de atención de los Puestos Fronterizos Integrados de Corinto, El Florido y Agua Caliente;

Que debido a fenómenos naturales la infraestructura del puente que conduce hacia el Puesto Fronterizo Integrado de Agua Caliente ha sido dañada, impidiendo el paso de medios de transporte a través del mismo;

Que mediante el Acuerdo Instancia Ministerial-UA- No. 02-2021, del 20 de septiembre de 2021, se aprobó modificar el ordinal 1 del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 4-2017, de la siguiente forma "1. Modificar, por un período de 60 días, el horario de atención a los usuarios del Puesto fronterizo Integrado de Corinto, de la forma siguiente: lunes a domingo de 5:00 a.m. a 10:00 p.m., para todas las operaciones relacionadas con el paso de mercancías, medios de transportes vacíos y turismo. 2. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será público por los Estados Parte. 3. No obstante lo establecido en el numeral anterior, este Acuerdo no entrará en vigor para la República de El Salvador";

Que las Autoridades competentes han manifestado la necesidad de contar con un plazo adicional para concluir los trabajos de infraestructura del puente que conduce hacia el Puestos Fronterizo Integrado de Agua Caliente,



Handwritten signature and initials "CS" in blue ink.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 9, 17, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 47-2018, del 20 de noviembre de 2018; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

**ACUERDA:**

1. Prorrogar la ampliación del horario de atención a los usuarios del Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, establecido en el numeral 1 del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 02-2021, del 20 de septiembre de 2021, hasta el 15 de enero de 2022.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.
3. No obstante, lo establecido en el numeral anterior, este Acuerdo no entrará en vigor para la República de El Salvador.

Centroamérica, 17 de noviembre de 2021

  
Mario Salazar  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Economía  
de El Salvador

  
Edith Flores de Molina  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala

  
David Antonio Alvarado Hernández  
Subsecretario, en representación de la  
Designada Presidencial y Encargada de la  
Secretaría de Estado en el Despacho  
de Desarrollo Económico  
de Honduras



El...

infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)  
**CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 03-2021, adoptado en reunión de forma virtual, por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil veintiuno. -----

Francisco A. Lima Mena  
Secretario General

